



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Agosto de 2003.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo manifestado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial a fs. 8,

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 2 de marzo del año 2004 los alcances de la Resolución N° 1103/2002 referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente al escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, señor Claudio Alberto Maurino. (art.34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION